

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2446 de 19 de marzo del 2003 ? Ley de Organización del Poder Ejecutivo, establece un modelo de gestión y organización del Poder Ejecutivo e instituye el cargo de Ministro de Desarrollo Económico.

Que el Gobierno de Bolivia ha suscrito el Contrato de Préstamo N° 1118/SF-BO con el Banco Interamericano de Desarrollo ? BID en fecha 6 de febrero de 2003, con el objeto de que dicho organismo coopere al país en la ejecución de un Proyecto de Apoyo Institucional para el Fortalecimiento del Comercio Exterior.

Que por Resolución CONAPE N° 12/2005 de fecha 7 de julio de 2005, se aprobó la inscripción de recursos a favor de Proyecto de Apoyo Institucional para el Fortalecimiento del Comercio Exterior, Crédito BID 1118SF-BO, consignando el importe de Bs. 565.957.- (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS).

Que el inciso g) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 27849 de 12 de noviembre de 2004, establece como una de las modificaciones presupuestarias que pueden ser aprobadas mediante resolución de cada entidad, a los trasposos intrainstitucionales entre categorías programáticas de actividades, direcciones administrativas y unidades ejecutoras aperturadas dentro un programa o proyecto, que no estén comprendidos en otras instancias de aprobación. Que el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27327 de 31 de enero de 2004, dentro el marco de austeridad y racionalización del gasto de las entidades públicas, establece que cualquier incremento en las partidas 25200 ?Estudios e investigaciones?, 25800 ?Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión? y 46200 ?Estudios y Proyectos para Inversión para Construcciones de Bienes de Dominio Público? deberán ser aprobados mediante Decreto Supremo. Que el Parágrafo I del Artículo 9 del Decreto Supremo N° 27327, establece que independientemente de la fuente de financiamiento o función, los niveles de remuneraciones mensuales de consultores unipersonales, contratados con recursos públicos, para ejercer actividades profesionales, técnicas y administrativas, no podrán ser superiores a los establecidos para el personal designado mediante memorandums o resoluciones que tengan asignaciones de funciones equivalentes en el órgano, institución o entidad; asimismo, estas remuneraciones no podrán ser mayores al sueldo asignado a Directores Generales de Ministerios.

Que de conformidad con el Contrato de Préstamo N° 1118/SF-BO, las partes han convenido que la ejecución del proyecto y la utilización de los recursos de financiamiento del BID, serán llevadas a cabo por el Gobierno de Bolivia por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y el Ministerio de Desarrollo Económico, denominados ?Organismos Ejecutores?.

Que la Resolución Ministerial N° 299/2005 de fecha 18 de julio de 2005 emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, autoriza el incremento de la Partida 25200 ?Estudios e Investigaciones? del presupuesto aprobado del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en un monto de Bs. 565.957.- (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS) provenientes del crédito externo a ser inscritos en el presupuesto de la Entidad 010 Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Programa: 17 Proyecto de Apoyo Institucional para el Fortalecimiento del Comercio Exterior, Dirección Administrativa: 09 Proyecto de Apoyo Institucional para el Fortalecimiento del Comercio Exterior, Unidad Ejecutora: 09 Proyecto de Apoyo Institucional para el Fortalecimiento del Comercio Exterior, con recursos de la fuente de financiamiento 70 Crédito Externo, Organismo financiador 411. Que tomando en cuenta lo anteriormente citado, es necesario dictar la presente norma, la misma que en el marco del Capítulo IX del Decreto Supremo N° 27230 de 31 de octubre de 2003, fue aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica ? CONAPE en fecha 14 de septiembre de 2005.

EN CONSEJO DE GABINETE,

D E C R E T A:

ARTICULO UNICO.- Se autoriza el incremento de la Partida 25200 ?Estudios e Investigaciones? en el presupuesto 2005 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, ?Proyecto de Apoyo Institucional para el Fortalecimiento del Comercio Exterior?, por el monto de Bs. 565.957.- (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS), financiado mediante el traspaso presupuestario intrainstitucional afectando la Partida 26990 ?Otros?, de Acuerdo a anexo presupuestario adjunto al presente Decreto Supremo.

Los Señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y Relaciones Exteriores y Culto quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de septiembre del año dos mil cinco.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Armando Loayza Mariaca, Iván Avilés Mantilla, Gustavo Avila Bustamante, Gonzalo Méndez Gutierrez, Waldo Gutierrez Iriarte, Martha Bozo Espinoza, Gonzalo Molina Sardán Ministro Interino de Desarrollo Económico, Mario Moreno Virués, Jaime Eduardo Dunn Castellanos, Maria Cristina Meija

Vallejo Ministro Interino de Minería y Metalurgia, Naya Ponce Fortún, Pedro Ticona Cruz.